

MANIK



**CLAUSULA ADICIONAL No. 5 AL CONTRATO 201700329**

**CONTRATISTA:** UNION ELECTRICA S.A.  
**NIT:** 890.937.250-6  
**VALOR:** \$ 14.294.826.343.00, incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de Diciembre de 2017  
**FECHA DE INICIO:** 28 de Noviembre de 2017

**CLAUSULA ADICIONAL No 1:** Plazo: Hasta el 31 de Julio de 2018  
**CLAUSULA ADICIONAL No 2:** plazo: Hasta el 30 de Septiembre de 2018  
 Aclarar especificaciones de licenciamiento.  
**CLAUSULA ADICIONAL No 3:** Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2018  
**CLAUSULA ADICIONAL No 4:** Otrosí: Ajuste en ítems contractuales  
 Plazo: Hasta el 28 de Febrero de 2019  
**CLAUSULA ADICIONAL No 5:** Plazo: Hasta el 30 de Junio de 2019.

**VALOR TOTAL:** \$14.294.826.343.00, incluido IVA  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 30 de Junio de 2019.

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N°5 AL CONTRATO 201700329**, cuyo objeto: **"SOLUCION DE CAMARAS CORPORALES Y GESTION DE EVIDENCIAS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; que se suscribe con el propósito de prorrogar el plazo del Contrato considerando:

- A. Que el 18 de Julio de 2017, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600071363 por un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L (57.704.911.606), IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- B. Que el 27 de Julio de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600071363.





- C. Que el 21 de diciembre de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, suscribieron la ampliación N° 1 al contrato 4600071363 con un plazo hasta el 31 de julio de 2018.
- D. Que la **ESU y UNION ELECTRICA S.A.** el 23 de Noviembre de 2017, suscribieron el contrato **201700329**, que tiene como objeto "**SOLUCION DE CAMARAS CORPORALES Y GESTION DE EVIDENCIA PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de **CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$14.294.826.343.00)** y un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2017.
- E. Que el día 28 de Noviembre de 2017 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron el acta de inicio al contrato 201700329.
- F. Que el día 30 de julio de 2018 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación N° 2 al contrato 4600071363 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- G. Que el 22 de Diciembre de 2017 **LA EMPRESA PARA SEGURIDAD URBANA – ESU Y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron la cláusula adicional 1 con un plazo de ejecución hasta el 31 de Julio de 2018.
- H. Que el día 31 de julio de 2018 la **EMPRESA PARA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron la cláusula adicional N° 2 Con plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2018, y aclarar especificaciones de licenciamiento.
- I. Que el día 28 de Septiembre de 2018 **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU Y UNION ELECTRICA S.A.** suscribieron la adición No 3 con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- J. Que el día 28 de Diciembre de 2018 **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU Y UNION ELECTRICA S.A.** suscribieron la adición No 4 CON PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 28 de Febrero de 2019 y ajuste de ítems contractuales.
- K. Que el día 26 de Diciembre de 2018 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación N° 3 al contrato N° **4600071363** de 2017 hasta el 30 de Junio de 2019.
- L. Que mediante radicado interno N° **2019001619** la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación ampliar el plazo hasta el 30 de Junio de 2019.
- M. Que la subgerencia de servicios considera viable ampliar el contrato s.





- N. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, entendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado N° 2019001619.
- O. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *“todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

1. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 30 de Junio de 2019.
2. El contratista deberá notificar a la compañía aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2019.

*David Vieira Mejía*

**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
 Gerente  
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

**UNIÓN ELÉCTRICAS S.A.**  
*Jesús Efraín Ossa Gómez*

FIRMA AUTORIZADA  
**JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**  
 Representante Legal  
 Unión Eléctrica S.A.

Proyectó: Víctor Hugo Restrepo B	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario SIS	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General



